

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 23 de octubre del año 2025, entre la Municipalidad de Temuco y don Manuel Alejandro Saavedra Araneda, Rut N° [REDACTED]

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contratación de Servicios Especializados para la Gestión y Producción Audiovisual de Sonido e Iluminación de los Espacios Culturales, Turísticos y Patrimoniales Administrados por la Dirección de Turismo, Patrimonio y Cultura de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Manuel Alejandro Saavedra Araneda, por escritura privada de fecha 23 de octubre del año 2025.

2. La vigencia del contrato y el plazo de entrega de los servicios requeridos serán desde el envío de la orden de compra hasta el día 30 de diciembre del año 2025.

3. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a el prestador la suma total de \$4.500.000, impuestos incluidos por los 3 productos solicitados, los cuales tienen un valor de \$1.500.000, impuestos incluidos, cada uno.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afn

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Turismo, Patrimonio y Cultura
- Dpto. Gestión de Abastecimiento (Ruth Coña)
- Secretaría Municipal
- Prestador del Servicio
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE





CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA GESTIÓN Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DE SONIDO E ILUMINACIÓN DE LOS ESPACIOS CULTURALES, TURÍSTICOS Y PATRIMONIALES ADMINISTRADOS POR LA DIRECCIÓN DE TURISMO, PATRIMONIO Y CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

MANUEL ALEJANDRO SAAVEDRA ARANEDA

En Temuco, a 23 de octubre del año 2025, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra don **MANUEL ALEJANDRO SAAVEDRA ARANEDA**, en adelante también denominado "El Prestador", chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] con domicilio en la comuna de Temuco, [REDACTED] los comparecientes mayores de edad, quienes convienen a celebración del presente contrato de prestación de servicios cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio número 765 de fecha 21 de octubre del año 2025, conforme dispone el artículo 71 número 7 letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se requiera contratar un servicio cuyo proveedor necesite un alto grado de especialización en la materia objeto del contrato y siempre que se refieran a aspectos fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la Entidad y que no puedan ser realizados por personal de la propia Entidad, como las consultorías, asesorías o servicios altamente especializados, que versan sobre temas claves o estratégicos o que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares de docencia, investigación o extensión, se aprobó la contratación directa del Prestador para la ejecución de: "Contratación de Servicios Especializados para la Gestión y Producción Audiovisual de Sonido e Iluminación de los Espacios Culturales, Turísticos y Patrimoniales Administrados por la Dirección de Turismo,

3169235



Patrimonio y Cultura de la Municipalidad de Temuco". Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante de este contrato.

SEGUNDO. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, encarga al Prestador, don Manuel Alejandro Saavedra Araneda, quien acepta, la ejecución del contrato "Contratación de Servicios Especializados para la Gestión y Producción Audiovisual de Sonido e Iluminación de los Espacios Culturales, Turísticos y Patrimoniales Administrados por la Dirección de Turismo, Patrimonio y Cultura de la Municipalidad de Temuco".

TERCERO.

Los servicios contratados serán desarrollados por el Prestador con estricta sujeción a lo establecido en los Términos Técnicos de Referencia que regulan el Trato Directo N° 117-2025, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

CUARTO. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$4.500.000, impuestos incluidos, por 03 productos, lo que equivale a la suma de \$1.500.000, impuestos incluidos por cada producto.

La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará en estado de pago por producto, de acuerdo al Acta de Recepción Conforme, que será acompañada a la boleta de honorarios del Prestador, debidamente visada.

QUINTO. PLAZO:

Los servicios contratados serán ejecutados por el Prestador desde la fecha del envío de la orden de compra hasta el día 30 de diciembre del año 2025.

SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento por parte del Prestador de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de los Términos Técnicos de Referencia, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término administrativamente y sin forma de juicio.

SÉPTIMO. DOMICILIO:

Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

OCTAVO. PERSONERÍA:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro.

NOVENO. EJEMPLARES Y GASTOS.

Este instrumento se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno en poder de cada contratante.

Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MANUEL ALEJANDRO SAAVEDRA ARANEDA
PRESTADOR

FIRMO ANTE MI, CON ESTA FECHA:

don (ña) **MANUEL ALEJANDRO SAAVEDRA ARANEDA**

c.n.i. [REDACTED]

TEMUCO, 22/10/2025.

MMA/afr



